



Expediente: 2111/23

Carátula: SAGASTA VERONICA CECILIA C/ PAVON JOSE WALTER Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO Nº3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - PAVON, JOSE WALTER-DEMANDADO 27282228241 - SAGASTA, VERONICA CECILIA-ACTOR 90000000000 - ALBORNOZ, PAOLA VANESA-DEMANDADO

9000000000 - PAVON S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2111/23



H105035627961

JUICIO: SAGASTA VERONICA CECILIA c/ PAVON JOSE WALTER Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°2111/23. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

A la presentación de la letrada AGUILAR BIANCHI, ROMINA C, por la parte actora:

- 1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA y SE CONVOCA A LAS PARTES a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día 14/05/2025 a hs. 09:30. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL. En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL. En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88, inc. 2 y 3 del CPL.
- 2) La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes. Se iniciará la videoconferencia el día fijado. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la ID DE REUNIÓN: 853 8157 4955, o bien, al siguiente ENLACE: https://us02web.zoom.us/j/85381574955. Asimismo, las partes deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios teconológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.
- 3) Denuncien las partes hasta la fecha de la audiencia fijada, sus números de whatsapp y el de los profesionales intervinientes a fin de solucionar cualquier duda o inconveniente relacionado con la audiencia en modalidad remota.
- 4) Con la movilidad acompañada notificar a Pavon SRL el presente proveído.

5) En virtud de lo manifestado, que no es necesaria movilidad para notificar a los otros demandados y a la actora, corresponde LIBRAR CÉDULAS.MEOZ 2111/23 Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.